



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y RIEDER & CIA S.A.C.I.

Rieder & Cia. S.A.C.I., en adelante denominada **Rieder & Cia. S.A.C.I.**, con el RUC 80002612-8, representado en este acto por **Carina Matilde Rieder Garay, con CI N° 1.605.361, en su carácter de Directora**, designada como tal por la empresa, con domicilio legal en las calles Artigas 1945 casi Central de la ciudad de Asunción, y la **FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en adelante **FP-UNA**, representada en este acto por su Decana, la **Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León**, con C.I. N° 1.758.794, nombrada por Resolución N° 1475/2021 del 25 de agosto del 2021 del Rectorado de la UNA, quien fija domicilio para este efecto en el Campus Universitario - San Lorenzo, denominados en conjunto como **LAS PARTES**, resuelven celebrar el presente Convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas.

CONSIDERANDO:

Que, las instituciones firmantes manifiestan tener intereses y objetivos comunes en los campos de la capacitación y formación laboral en especialidades tales como: mecánica automatiz, mecatrónica, electrónica, informática, electricidad, sistemas de control, automatización, diseño técnico, gestión de documentos y de procesos administrativos.

Que, la FP-UNA tiene como objetivo formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar los procesos de formación académica en la especialidad: Control Industrial. Este proceso involucra la gestión de docentes, de alumnos de grado, de alumnos de posgrado hasta la gestión de candidatos a niveles doctorales.

Que, Rieder & Cia. S.A.C.I. tiene como objetivos promover la divulgación de tecnología, el desarrollo de soluciones de aplicación de tecnología para nuestro país y la formación de profesionales, en un marco ético acorde a los valores de la empresa, que permitan el desempeño adecuado de estos en el mercado laboral.

Que, son instituciones con personería jurídica propia, lo cual les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Que, por los motivos antes enunciados las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

(Handwritten signatures in blue ink)



CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Constituye el objeto de este Convenio acordar un marco de cooperación interinstitucional entre las Partes, para la realización de actividades de cooperación y prestación e intercambio de servicios, en el contexto de la Formación y Capacitación Laboral del capital humano en la especialidad de: Control Industrial, así como la implementación colaborativa y coordinada de programas y proyectos de formación; y toda otra que pudiera considerarse de interés para el cumplimiento de los objetivos y fines de cada institución.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El presente Convenio de Cooperación abarcará prioritariamente los tópicos que se describen a continuación:

LA FP-UNA, a través de sus dependencias se compromete a:

- Colaborar con su infraestructura y su plantel para el desarrollo de actividades formativas, de divulgación o similares, que sean pertinentes a los objetivos de ambas instituciones.
- Exponer o comunicar la existencia de este convenio ante los potenciales interesados, con el fin de promover su vigencia y eficacia, especialmente entre el alumnado.
- Colaborar en la provisión de insumos o equipos que puedan ser utilizados en las actividades de formación en conjunto con Rieder & Cia.

La empresa **RIEDER & CIA**, a través de sus diversas unidades se compromete a:

- Colaborar con propuestas de temas para el desarrollo de actividades formativas, poniendo a disposición material de información, planes de formación, equipos de entrenamiento para su uso temporal, licencias básicas o temporales de software para fines de entrenamiento, materiales de publicidad, etc.
- Apoyar con la asignación de personal técnico para la preparación del personal docente de la FP-UNA o personal designado por esta, en el proceso de configuración y preparación de las actividades formativas.
- Colaborar en la formación profesional de los alumnos de grado de la FP-UNA por medio de oportunidades para pasantes o aprendices, en coordinación con las unidades de **RIEDER & CIA** pertinentes a la especialidad de formación deseada y en función de la disponibilidad propia de cada unidad de la empresa.
- Colaborar en reuniones conjuntas de trabajo, cuando sea necesario, a fin de dar el seguimiento correspondiente a la implementación de actividades en conjunto que contribuyan al cumplimiento de los objetivos propuestos.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Lo anterior se entiende a modo general, sin perjuicio de extender la cooperación en todas aquellas modalidades que las Partes estimen conveniente, en el ámbito de sus competencias.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA REGLAMENTACIÓN

La realización de los proyectos y actividades en forma conjunta, serán reglamentadas entre **LAS PARTES** a través de actas, aditivos y/o carta de compromiso, donde se detallarán las condiciones para la implementación de los mismos.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, a petición de cada una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas instituciones. Las modificaciones no deberán afectar sustancialmente los objetivos del Convenio y serán pactadas por medio de actas.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO

Las instituciones firmantes manifiestan su interés de ir perfeccionando el presente Convenio, en función a las necesidades futuras y a las experiencias derivadas del trabajo conjunto. Para el mejor desempeño de los programas y proyectos conjuntos **LAS PARTES** se comprometen a suscribir Convenios Específicos con adecuación a este Convenio Marco.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:

LAS PARTES acuerdan que cualquier divergencia derivada de la interpretación, validez o aplicación del presente Convenio Marco de Cooperación, será resuelta de manera amistosa y amigable. Para dirimir los eventuales conflictos que no puedan ser resueltos por **LAS PARTES**, conviene en someterse de conformidad a las disposiciones de la ley 1879/2002 de Arbitraje y Mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguayo de la Cámara de Comercio y Servicios del Paraguay, de acuerdo con las normas de procedimiento para mediación que posee dicha Institución. En su caso se aplicarán los reglamentos respectivos y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de recurrir a los mismos, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio tendrá una duración de 2 años renovable por otro periodo igual, previa manifestación por escrito de alguna de las Partes en dicho sentido, que deberá ser aceptada por la otra, también por escrito. Al concluir la vigencia del acuerdo, **LAS PARTES** no podrán formular reclamaciones o indemnización alguna relacionada con el Convenio.



CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN:

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional podrá ser rescindido por cualquiera de **LAS PARTES** previo aviso en un plazo no menor a 2 (dos) meses. La solicitud de rescisión del presente Convenio Marco no interferirá con las actividades que se estuvieran realizando al momento de la recepción de la solicitud de rescisión y éstas continuarán hasta su culminación.

En caso de incumplimiento de lo pactado en el Convenio Marco, las adendas, anexos, o Convenios Específicos, por una de **LAS PARTES**, la otra, podrá solicitar, por escrito, que en el plazo de diez días se subsane la situación. Si no lo hiciera, la parte que no incurrió en incumplimiento podrá rescindir inmediatamente el Convenio Marco con la simple comunicación escrita a la otra. En ningún caso la rescisión estipulada en el presente Convenio Marco generará responsabilidad para la Parte que no haya incurrido en incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS CONDICIONES PRESUPUESTARIAS

La colaboración, cooperación y cumplimiento de los compromisos por parte la **FP-UNA** y sus dependencias, así como de **Rieder & Cia** será conforme a sus respectivas disponibilidades presupuestarias, financieras, técnicas, de infraestructuras y de recursos humanos.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación en dos (2) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Rieder & CIA. S.A.C.I.

Directora

Carina Matilde Rieder Garay



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana
Facultad Politécnica - UNA